



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1701 -2015- GRJ/ORAF.

Huancayo, 09 DIC 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 388-2015-ORAF/ORH del 30 de noviembre del 2015, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Tábata Luz de la Peña Aquino, Mireille Paola Ladera Rojas y Carmen Manuela Ontiveros Lajo**, trabajadoras bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en concordancia con el artículo 46° del aludido Reglamento establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de **Salud**;

Que, de conformidad al artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, **“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Que, del mismo modo, el artículo 46° del “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, **“Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares”;**

Que, en el presente caso las trabajadoras **Tábata Luz de la Peña Aquino, Mireille Paola Ladera Rojas y Carmen Manuela Ontiveros Lajo**, han solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, las citadas trabajadoras sustentan su solicitud con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y/o Certificado Médico

1325781
506615



otorgado por galeno particular, con el que les conceden descanso médico respectivamente, de modo que resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de servicios con contraprestación, a las trabajadoras bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Doña **Táбата Luz de la Peña Aquino**, los días 16 y 17 de noviembre del 2015, según Certificado Médico N° 0052232.
- Doña **Mireille Paola Ladera Rojas**, los días 17 y 18 de noviembre del 2015, según Certificado médico N° 0600829, de conformidad al artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín.
- Doña **Carmen Manuela Ontiveros Lajo**, según CITT N° A-431-00031859-15, resulta procedente su pretensión, a partir del **21 de noviembre**, al 24 de noviembre del 2015, por entrecruzarse la licencia del día 20 de noviembre otorgada mediante CITT N° A-307-00040363-15, contenido en el Informe Técnico N° 381-2015-GRJ/ORAF/ORH.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


.....
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 DIC 2015


.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL